

**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**CONTRATO AD298/2020**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA POWER HIT S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL C. CONSTANCIO BARRERA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha **20 de Noviembre 2020**, el Director de Seguridad Pública Municipal, emitió "**Dictamen de Excepción a la Licitación Pública en su modalidad de Adjudicación Directa**", teniendo como finalidad la de determinar la adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuya justificación radica en lo siguiente:
  - a. La Dirección de Seguridad Pública Municipal realiza actividades de alto riesgo y requiere contar con un equipo especializado que resuelva los problemas sin peligro para la vida de los elementos y de las personas involucradas en los siniestros de alto impacto. Para esta función y para la sustitución de los bienes en mal estado, son necesarios 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV, para producir resultados positivos en estos eventos.

Las actividades delictivas vulneran la integridad física y moral de los chihuahuenses, su calidad de vida y daña en general la actividad económica de la entidad, al proyectarse un clima de inseguridad, por lo que dentro de las acciones asumidas por el Municipio se encuentran entre otras, el dotar de equipo necesario a los elementos operativos de Seguridad Pública para poder desempeñar sus funciones, además de homologar la imagen institucional de la Corporación con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública quien depende de la Secretaría de Gobernación, el cual es una guía de uso y aplicaciones correctas del logotipo del Modelo de Policía Preventiva Estatal y Municipal, así como de los principales lineamientos gráficos y de comunicación, con el propósito de mantener la

Homologación Policial de la profesionalización e imagen como se encuentra establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y ya que los esfuerzos de las instancias respectivas en Estados y Municipios, mejoren y consoliden Instituciones de Seguridad. Además de que elementos policiales municipales que realizan funciones operativas, tienen la obligación de portar los uniformes, divisas y equipo reglamentario en todos los actos del servicio, el cual, a su vez, brinda un sentido de pertenencia y compromiso a la corporación de seguridad pública que pertenecen, mismo que los identifica ante la sociedad, y es disuasiva ante la delincuencia al identificar la presencia policial.

Con base en la preocupación de la sociedad cada vez más participativa y en consecuencia de ofrecer una mejor calidad de vida a los elementos, el Municipio de Chihuahua, ha tomado la decisión de realizar diversas adquisiciones para nuestro cuerpo operativo con la finalidad de ofrecerles la mayor seguridad posible, otorgándoles el equipamiento adecuado y de calidad para la realización de sus funciones.

- b. Es procedente la no celebración de la licitación pública, siendo procedente la adjudicación directa de conformidad con la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

➤ **Artículo 41.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**IV.** Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

Considerando la importancia integral de la adquisición para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sus alcances en cuanto a la operatividad y la confidencialidad, es recomendable que se otorguen productos de empresas de alta confiabilidad, credibilidad y experiencia, que además conozcan las necesidades de los policías, debido a la exposición física de cada uno de los elementos debido a la situación que se vive en la actualidad dentro de nuestro Estado y este Municipio de Chihuahua.

- c. El dictamen se emitió en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua.

- II. Que mediante solicitud para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitó la autorización para llevar a cabo la adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de personal operativo de la Dirección, a través del **procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública**; cuya justificación radica que dichos bienes son necesarios a fin de dotar a los cadetes que estarán egresando de la Formación Inicial para Policía Preventiva, y se sumarán a la plantilla de personal operativo; por lo tanto, estos chalecos balísticos

son necesarios para que les permitan desarrollar sus funciones de manera segura, con el objetivo de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del Municipio de Chihuahua y preservar las libertades, el orden y paz públicos. De la misma manera se solicitan para suplir chalecos balísticos que se encuentran expirados. Cabe señalar que los bienes que se pretenden adquirir, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tanto en el anexo técnico, como en el catálogo de conceptos que se emiten.

- III. Con fecha **10 de Diciembre de 2020** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria No. 30/2020**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por dicha Dirección, a través del **procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública**; de conformidad con los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo entrega de los **BIENES**.

### DECLARACIONES

**I.- Declara "EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI; 66, fracción III y VII, y 68, fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 75, fracción IV y V, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el oficio de afectación presupuestal número **2020-FORTASEG-SE-AM/001** y **2020-FORTASEG-SE-009**, con número de cuenta **01-51281030001-999999-04-10084-171-000-02E0801-28301-2-0-FSEG-25**;

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**II.** Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita mediante instrumento público número 28,028, libro 817, de fecha 24 de Septiembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría número 244 de la Ciudad de México, mediante la cual se constituyó una sociedad bajo la denominación "Power Hit, S.A. de C.V."; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que mediante instrumento público número 34,250, libro 1,082, de fecha 31 de Enero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría número 244 de la Ciudad de México, se hizo el otorgamiento a favor del C. Constancio Barrera Rodríguez, de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a la fecha. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. Bajo protesta de decir verdad que la persona moral, los accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **PHI150928659**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **5,630**.
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;

8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente

**III.** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **PROVEEDOR** se obliga a transferir la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, los cuales se describen a continuación, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

**ADQUISICIÓN DE 294 CHALECOS BALÍSTICOS MÍNIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV PARA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

**1. Los BIENES a adquirir son los siguientes:**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD O VOLUMEN | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE SIN I.V.A. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|
| <b>PARTIDA ÚNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                    |                            |                    |
| CHALECOS BALÍSTICOS (294) NIVEL III-A<br>MODELO: DEFENSE I<br>NÚMERO DE PARTE: PHD1-TC-M<br>* CON DOS PANELES BALÍSTICOS, CON PROTECCIÓN EN PECHO Y ESPALDA, ASÍ COMO PROTECCIÓN Y PUNTOS DE AJUSTE EN HOMBROS Y COSTADOS NIVEL III-A.<br>* CON PANEL BALÍSTICO HÍBRIDO FABRICADO EN POLIETILENO Y FIBRAS ARAMIDAS UNIDIRECCIONALES PERMITIENDO QUE EL PANEL SEA CÓMODO, FLEXIBLE, LIGERO Y DURABLE. COMBINACIÓN DE 2 FIBRAS: ARAMIDAS Y POLIETILENO (ANTI TRAUMA EVEX MR).<br>* ALTO DESEMPEÑO EN PROTECCIÓN BALÍSTICA Y DISMINUCIÓN MÁXIMA DEL TRAUMA, FORRADOS CON TELA REPELENTE AL AGUA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NIJ0101.06.<br>* FUNDA EXTERNA FABRICADA EN NYLON DENIER 1000, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, VELCRO EN FRENTE Y ESPALDA (PARA COLOCAR NOMBRE DE LA CORPORACIÓN).<br>* DOBLE SISTEMA DE RESORTE CON CAPACIDAD DE AJUSTE PARA LA CINTURA.<br>* IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN. | JUEGO            | 294                | \$13,790.00                | \$4,054,260.00     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>* FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO HECHO CON MESH PARA PERMITIR UNA TALLA TRANSPIRACIÓN.</li> <li>* CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE.</li> <li>* GARANTÍA DE 2 AÑOS EN FUNDA DE CHALECO EXTERIOR.</li> <li>* GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANEL BALÍSTICO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD VICIL POR \$20,000,000.00 USD, ANTE ASEGURADORA NACIONAL.</li> <li>* DISPONIBLE EN TALLAS: XS, S, M, L, XL</li> <li>* COLOR NEGRO.</li> <li>* <b>MARCA: POWER HIT.</b></li> </ul> <p>PLACAS BALÍSTICAS (588)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* PLACA BALÍSTICA NIVEL IV UNA EN LA PARTE FRONTAL, OTRA EN LA PARTE DE LA ESPALDA, FABRICADA CON UN 80% DE CERÁMICA Y 20% EN POLIETILENO.</li> <li>* CERTIFICADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTÁNDAR NIJ0101.06</li> <li>* DETIENE IMPACTOS DE BALA .30, CALIBRE M2 AP CON UNA MASA NOMINAL 166 GR. A UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 878±9.1 M/S. MULTI IMPACTO. CURVA SENCILLA.</li> <li>* CORTE EN ESQUINAS SUPERIORES DE 50MM X 80MM. RADIO DE 20MM.</li> <li>* MEDIDA: 10" X 12" (25.4CM X 30.5CM).</li> <li>* ESPESOR 24MM±2. PESO: 3.300KG ±0.05.</li> <li>* RECUBIERTAS POR DOS COMPONENTES HÍBRIDOS A BASE DE POLIUREA/POLIURETANO DE ALTO RENDIMIENTO, 100% SÓLIDO, LIBRE DE VOC (COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES) PARA AUMENTAR LA DURABILIDAD Y RESISTENCIA DE LA PLACA.</li> <li>* GARANTÍA DE 10 AÑOS COMPROBABLE ANTE NIJ (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE).</li> <li>* SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000,000.00 USD, ANTE ASEGURADORA NACIONAL</li> </ul> |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

## 2. Plazos, lugares y condiciones de entrega:

- El **PROVEEDOR**, deberá de entregar los **BIENES**, a partir de la notificación de adjudicación y antes del **31 de Diciembre de 2020**. Los **BIENES** deberán entregarse en las instalaciones de la Comandancia Norte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Avenida Homero número 500, Colonia Revolución, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- La entrega, carga, descarga y transporte, será por cuenta, cargo, riesgo del **PROVEEDOR** hasta su total entrega, aceptación y recepción por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

## 3. Recepción de conformidad: La Dirección de Seguridad Pública Municipal, comprobará la entrega realizando acta de entrega de recepción de los **BIENES**. Una vez entregados los **BIENES**, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los mismos cumplen con todas y cada una de las características requeridas y maracas ofertadas por el **PROVEEDOR**; en caso de cumplir la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor. En caso de no cumplir o de encontrarse los **BIENES** en mal estado, dañado el empaque o con ruptura, estos podrán ser devueltos, y el **PROVEEDOR** deberá de reponerlos en un plazo de 20 días naturales, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.

4. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas;
5. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
6. **"EL MUNICIPIO"** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **Ing. DMP. Comisario Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal**, el cual delega la facultad de supervisión al **C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Subdirector Administrativo**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **BIENES** (vigilar, revisar y recibir la entrega de los bienes) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la entrega de los **BIENES** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad fija total de **\$4,702,941.60 M.N. (Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 60/100 Moneda Nacional)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **"PROVEEDOR"**, en una **sola exhibición**, contra entrega de los **BIENES**, previa presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días naturales, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.** A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

| CONTRIBUYENTE          | R.F.C.         | DOMICILIO FISCAL                                                                  |
|------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Municipio de Chihuahua | MCI-651010-V22 | Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua |

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, en atención al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Durante los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; por la cantidad de **\$405,426.00 M.N. (Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá por 6 meses posteriores a que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de "EL MUNICIPIO". Una vez cumplidas las obligaciones del presente contrato y transcurrido el término de los 6 meses establecidos anteriormente, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través del Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para dar inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento; constancia que deberá de ser entregada a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan afectar la calidad de los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil Federal, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Se procederá a la rescisión administrativa del contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b. Si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de la materia, "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d. Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.
- e. Por cualquier otro incumplimiento en términos de ley.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico **ventas@power-hit.com**, la cual fue proporcionada por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, titular de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la **Avenida Homero, número 500, Colonia Revolución, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

"**EL PROVEEDOR**" designa como persona de contacto al **CONSTANCIO BARRERA RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

| POR "EL MUNICIPIO"                                                                                                                                         | POR "EL PRESTADOR"                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072. | Avenida Contreras, No. 516, 3º piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, La Magdalena Contreras, Ciudad de México 555-589-11-79 |

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **10 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020**.

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 15 (quince) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se

relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

**¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?**

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☒ Licitación Pública.
- ☒ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- ☒ Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: ***"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"***

### **¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

### **¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?**

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

### **¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente

utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "**EL REAL**", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387**.

**¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?**

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

**Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:**

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social.

vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONESS.** Para efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, el presente contrato podrá ser modificado en un veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Todas las modificaciones que se realicen al presente contrato deberán de ser formalizadas mediante convenio por escrito.

En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En el supuesto de que el presente contrato se amplíe, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

**DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

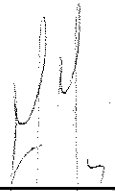
**VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.** El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 1% (uno por ciento) de penalización por día de retraso, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía; lo anterior en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 96 de su Reglamento; o bien, optar por la rescisión prevista en el artículo 54 de la propia ley, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el proveedor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

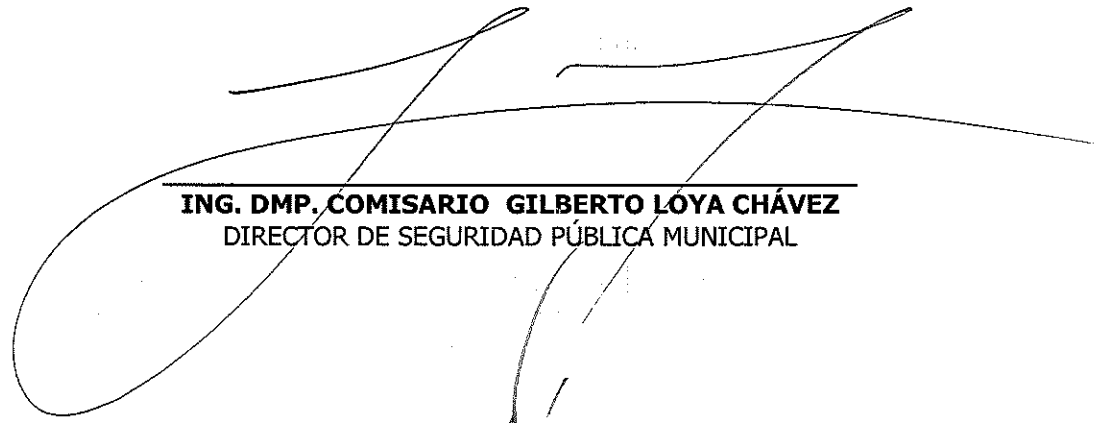
**EL MUNICIPIO:**

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR



---

**C.P. AÍDA AMANDA CÓDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

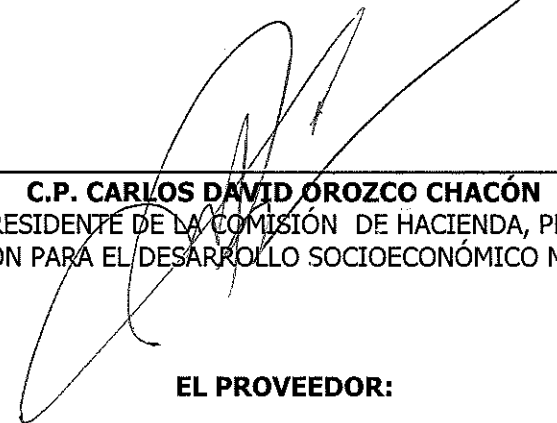


---

**ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

---

**MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



---

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E  
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

**EL PROVEEDOR:**



---

**"POWER HIT S.A. DE C.V."**  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
**C. CONSTANCIO BARRERA RODRÍGUEZ**